



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO N° 01-01-2026-CPT

Talara, 14 de enero del 2026

VISTO: La Ordenanza Municipal N°07-06-2021-MPT que aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Talara; La Carta N°03-11-2026-OR-MPT, de fecha 13.01.2026, de la Oficina de Regidores; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";
2. Que, de conformidad con el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;
3. Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";
4. Que, el artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Talara, aprobado por Ordenanza Municipal N°07-06-2021-MPT de fecha 30/06/2021, establece que: "La primera convocatoria a sesión del Concejo de cada año será extraordinaria, y se verá como único punto de agenda la conformación consensuada de las Comisiones Ordinarias del Concejo propuestas por el alcalde o regidores, estableciéndose la Presidencia y los miembros de las mismas en el número que establezca el presente Reglamento", el cual es concordante con el artículo 65° del precitado Reglamento, el cual indica que: "Las Comisiones del Concejo pueden ser ordinarias y especiales y se constituyen como órganos consultivos conformados por grupos de trabajo de Regidores, cuya función principal es el estudio y análisis sobre determinados asuntos acordes con las competencias municipales para formular dictámenes o informes que serán puestos a conocimiento del Pleno del Concejo para su debate. Las comisiones pueden ser ordinarias y especiales;
5. Que, en Sesión Extraordinaria N°01-01-2026-MPT, de fecha 14 de enero del 2026 se trató como único punto de agenda la Conformación de Comisiones Ordinarias para el año 2026; teniendo en cuenta la propuesta alcanzada por los señores regidores mediante Carta N°03-01-2026-OR-MPT, de fecha 13/01/2026;
6. Que, el artículo 66° del citado Reglamento establece que las Comisiones Ordinarias estarán conformadas por tres (03) miembros en los cargos de presidente, vicepresidente y secretario; de igual forma el artículo 83° se establece la conformación de once Comisiones Ordinarias que ejercen competencias de acuerdo con lo previsto en su Reglamento; en su defecto, de no establecerse textualmente, lo conocerá la comisión que se desempeñe en la más similar;

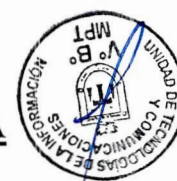
Estando a lo expuesto, a las normas legales antes mencionadas y conforme a lo establecido en el numeral 15 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal Provincial de Talara para el año 2026 propuesto por los señores regidores; en el marco de lo regulado por el Reglamento Interno de Concejo (RIC) aprobado por Ordenanza Municipal N°07-06-2021-MPT, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Recibido
09 Feb 2026
Cv 1951

Hr: 14:40





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

COMISION DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:	Srta. JULIA CORINA PALOMINO GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE:	Sr. CARLOS JOAQUIN GRILLO PUESCAS
SECRETARIO:	Srta. KEYLA ROSA LUPUCHE LEON

COMISION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

PRESIDENTE:	Srta. GIULIANA CAROLINA GARCIA PUMA
VICEPRESIDENTE:	Srta. KEYLA ROSA LUPUCHE LEON
SECRETARIO:	Sr. CARLOS IVAN CRUZ CASTILLO

COMISION DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE:	Sr. ELMER EDGAR PAREDES CHIRA
VICEPRESIDENTE:	Sra. HAYDEE CASTILLO VALIENTE DE SANCHEZ
SECRETARIO:	Srta. JULIA CORINA PALOMINO GUTIERREZ

COMISION DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

PRESIDENTE:	Sr. CARLOS JOAQUIN GRILLO PUESCAS
VICEPRESIDENTE:	Sr. RIGOBERTO PANTA CLEMENT
SECRETARIO:	Sr. LUIS ANATOLI BENITES GUERRERO

COMISION DE EDUCACION, DEPORTE Y FAMILIA

PRESIDENTE:	Sra. HAYDEE CASTILLO VALIENTE DE SANCHEZ
VICEPRESIDENTE:	Sr. LUIS ANATOLI BENITES GUERRERO
SECRETARIO:	Sr. ELMER EDGAR PAREDES CHIRA

COMISION DE MERCADO, ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN

PRESIDENTE:	Sr. ASCENCION PERICHE ECA
VICEPRESIDENTE:	Sr. CARLOS IVAN CRUZ CASTILLO
SECRETARIO:	Srta. GIULIANA CAROLINA GARCIA PUMA

COMISION DE PROGRAMAS SOCIALES Y ATENCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES

PRESIDENTE:	Sr. CARLOS IVAN CRUZ CASTILLO
VICEPRESIDENTE:	Srta. JULIA CORINA PALOMINO GUTIERREZ
SECRETARIO:	Sr. NICANOR SAAVEDRA RUMICHE

COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISMO

PRESIDENTE:	Sr. NICANOR SAAVEDRA RUMICHE
VICEPRESIDENTE:	Sr. ELMER EDGAR PAREDES CHIRA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SECRETARIO:	Sr. RIGOBERTO PANTA CLEMENT
-------------	-----------------------------

COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS	
PRESIDENTE:	Sr. LUIS ANATOLI BENITES GUERRERO
VICEPRESIDENTE:	Srta. GIULIANA CAROLINA GARCIA PUMA
SECRETARIO:	Sr. CARLOS JOAQUIN GRILLO PUESCAS

COMISION DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PRESIDENTE:	Sr. RIGOBERTO PANTA CLEMENT
VICEPRESIDENTE:	Sr. ASCENCION PERICHE ECA
SECRETARIO:	Sra. HAYDEE CASTILLO VALIENTE DE SANCHEZ

COMISION DE PROMOCION DEL DESARROLLO JUVENIL	
PRESIDENTE:	Srta. KEYLA ROSA LUPUCHE LEON
VICEPRESIDENTE:	Sr. NICANOR SAAVEDRA RUMICHE
SECRETARIO:	Sr. ASCENCION PERICHE ECA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los miembros del Concejo Municipal, y a todas las dependencias que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: INTERESADOS – GM – OAJ – UTIC – ARCHIVO